



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0244** DE 2015
(18 de abril de 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0243 DEL 17 DE ABRIL DE 2015

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0243 del 17 de abril de 2014, "**POR EL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS INTERNAS DEL PARTIDO POLÍTICO DEL POLO DEMOCRATICO**", se estableció horario dispuesto para el cumplimiento del mismo entre las 6:00 a.m. del día sábado dieciocho (18) de abril a las 6:00 a.m. del veinte (20) de abril de 2015.

Que mediante Decreto Presidencial No. 0737 del 18 de abril de 2015, el señor Presidente de la República, modifica el artículo primero del decreto 0721 del 17 de abril de 2015, donde se fijan los horarios y fechas preestablecidas para tal efecto.

Que en atención a lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero del Decreto 0243 del 17 de abril de 2015, emitido por el Alcalde de Pasto encargado.

Que mediante Decreto No. 0232 del 13 de abril de 2015, se encargó al Doctor **ALVARO JOSE GOMEZ JURADO GARZON**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto

Que en merito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo primero del Decreto 0243 del 17 de abril de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 1. PROHIBIR en Municipio de Pasto, desde las seis (6) de la mañana del diecinueve (19) de abril de 2015, hasta las seis (6) de la mañana del veinte (20) de abril de 2015, las siguientes actividades:

1. Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
2. Movilización y transporte de trasteos.
3. Venta y consumo de bebidas embriagantes.
4. Tránsito de Motocicletas con parrillero.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la anterior prohibición el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía, Fiscalía y Agentes de Tránsito.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0244** DE 2015
(18 de abril de 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0243 DEL 17 DE ABRIL DE 2015

vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en los Códigos de Tránsito y Nacional de Policía.

ARTÍCULO 3º: **REMITIR** copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 4º: **ORDENAR** a la Jefe de Comunicación Social y al Subsecretario de Sistemas de Información, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación local y página Web de la Alcaldía, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO 5º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

ALVARO JOSE GOMEZ JURADO GARZON
Alcalde Municipal de Pasto (E)

Revisó: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica Despacho